



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13777

22/05/2020

32297

AUTOR/A: HOYO JULIÁ, Belén (GP); MORALEJA GÓMEZ, Tristana María (GP); MARISCAL ANAYA, Guillermo (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se informa, con carácter previo, que las la Orden SND/388/2020, de 3 de mayo y la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, por las que se regulan respectivamente las Fases 0 y 1 del plan de transición hacia una nueva normalidad, dentro del estado de alarma, efectivamente no permitían la apertura al público de aquellos establecimientos comerciales con una superficie de más de 400 m² en las Fases 0 y 1 del mencionado plan de transición.

Sin embargo, las diferentes modificaciones que se han realizado posteriormente de dichas órdenes han flexibilizado este criterio permitiendo que las grandes superficies abran sus puertas al público, siempre y cuando acoten la superficie de apertura a 400 m².

En lo que se refiere al problema de falta de liquidez del pequeño comercio durante el período del estado de alarma de cierre obligatorio, también es necesario señalar que el Gobierno ha aprobado varias medidas para hacer frente a este problema.

En efecto, el artículo 17 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, establece una prestación extraordinaria para autónomos si han tenido que cesar su actividad como consecuencia de la declaración del estado de alarma o si su facturación se ha reducido un 75 % respecto al promedio del semestre anterior.

Además de lo anterior, el artículo 29 del citado Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, establece la puesta en marcha por parte del ICO de una línea de avales del Estado de hasta 100.000 millones de euros para la financiación concedida por las entidades financieras para paliar los efectos económicos del COVID-19 al objeto de garantizar la liquidez, cubriendo las necesidades de circulante de autónomos, pymes y empresas, con el fin de mantener la actividad productiva y el empleo.



De estos 100.000 millones de euros, 50.000 millones de euros se han destinado ya a Pequeñas y Medianas Empresas (PYME) y autónomos.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se puede concluir que, efectivamente, el Gobierno está atendiendo las necesidades de liquidez del pequeño comercio sin penalizar a las grandes superficies, que han podido reanudar su actividad desde la Fase 0 acotando su superficie de venta al público a 400 m².

Madrid, 24 de junio de 2020